

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecinueve de diciembre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00283

En memorial allegado por la apoderada judicial del CONDOMINIO CAMPESTRE PALO DE AGUA, informa que los demandados procedieron al pago de las obligaciones objeto de cobro en este trámite ejecutivo, siendo entonces procedente ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación, más las costas y las agencias en derecho causadas

Como quiera que la petición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a ella y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo promovido por el CONDOMINIO CAMPESTRE PALO DE AGUA en contra de los señores MARTHA LILIANA BETANCURT CASTAÑEDA, identificada con la C.C.: 41.942.600 y MICHAEL JOHN O´CONNELL, identificado con pasaporte No. 65519675, por pago total de la obligación

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento del embargo del inmueble con folio de matrícula 280-181306 sin que haya necesidad de remitir oficios a la oficina de registro por cuanto dicha medida no fue comunicada a dicha entidad

TERCERO: Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aabf1d61cdf29326b15a163c6e7bfb5dfab14684d051e95d4dcfe378acbc05**

Documento generado en 19/12/2022 07:46:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>